

### UNIDAD DE CONTRATACIÓN

EXP.: 4084/2024

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por el tag de Contratación en fecha 31 de mayo de 2024, que transcrito literalmente dice:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto el informe justificativo de necesidad para la contratación de la obra correspondiente a la mejora de la pavimentación de la carretera de Andratx a S'Arracó (Ma-1030), así como las Calles França, s'Arracó, y Libertad, Andratx, emitido en fecha 21 de marzo de 2024 por el arquitecto técnico municipal, así como el proyecto de obra redactado en fecha 17 de enero de 2024, con un importe de 708.342,35 €, más 148.751,89 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 857.094,24 €, y un plazo de ejecución de tres meses.

Visto que en fecha 8 de mayo de 2024 la Alcaldesa acuerda mediante Decreto núm. 2024-1740 la aprobación del proyecto de la obra.

Vista la Propuesta de gasto de la Alcaldesa de 10 de mayo de 2024, según la cual el gasto no supera el 10% de los recursos ordinarios, a efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que en fecha 14 de mayo de 2024 la Alcaldesa acuerda mediante Decreto núm. 2024-1827 el inicio del expediente del contrato.

Visto el informe emitido por el TAG de Contratación en fecha de 17 de mayo de 2024 en el cual se señala que, por un lado, el contrato se califica como una obra del artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), Por otro lado, indica que el procedimiento más adecuado para el presente contrato, atendiendo al valor estimado del mismo, es el procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 LCSP.

Visto que en el mismo informe se indica que el presente contrato no es susceptible de recurso especial conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LCSP, ni se encuentra sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el artículo 20 LCSP.

Visto que en fecha de 23 de mayo de 2024 se incorpora en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.



## Ajuntament d' Andratx

---

Visto que en fecha 29 de mayo de 2024 se efectúa por parte del redactor del proyecto el replanteo del proyecto de la obra en donde se comprueba la realidad geométrica de las obras proyectadas, así como la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Visto que en fecha 30 de mayo de 2024 el arquitecto municipal emite informe en el que manifiesta que se detecta un error en la clasificación exigida en el proyecto, la cual debe ser la siguiente: "*Grupo G) Viales y pistas Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas. Categoría 3*".

Visto que en fecha 30 de mayo de 2024 Intervención municipal emite informe de fiscalización previa del expediente, donde se comprueba la existencia de crédito adecuado y suficiente para el presente expediente.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Los artículos 13, 63, 99 a 102, 116, 117, 121 a 124, 131 a 159 y 231 a 236, y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Artículos vigentes con la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por parte de la Alcaldesa, quien le corresponde las competencias para actuar como Órgano de Contratación de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el apartado octavo de la Disposición adicional tercera de la LCSP y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



## Ajuntament d' Andratx

---

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del contrato de obra correspondiente a la **MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ANDRATX A S'ARRACÓ (Ma-1030)**, a través del procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de 857.094,24 euros, IVA incluido, para el ejercicio 2024 a cargo de la partida presupuestaria 24.1532.61900.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra correspondiente a la **MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ANDRATX A S'ARRACÓ (Ma-1030)**.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de **veinticinco días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el apartado tercero del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el proyecto de la obra, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el documento de aprobación del expediente, tal y como establece el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por lo anteriormente expuesto **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del contrato de obra correspondiente a la **MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ANDRATX A S'ARRACÓ (Ma-1030)**, a través del procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de 857.094,24 euros, IVA incluido, para el ejercicio 2024 a cargo de la partida presupuestaria 24.1532.61900.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra correspondiente a la **MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA ANDRATX A S'ARRACÓ (Ma-1030)**.

**Cuarto.-** Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de **veinticinco días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el apartado



## Ajuntament d' Andratx

---

tercero del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** Publicar en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el proyecto de la obra, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el documento de aprobación del expediente, tal y como establece el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

